



VISTOS: El Memorando N° D000072-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General, el Informe N° D000107-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG se resolvió designar a la Gerenta de la Gerencia de Prevención, como la autoridad administrativa para tomar conocimiento y posterior resolución, de los recursos de apelación derivados de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, en el período comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2021;

Que, con Memorando N° D000072-2021-SUTRAN-GG, la Gerencia General solicita que se modifique la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG, en relación a la designación de la autoridad administrativa señalada en su artículo 2, proponiendo que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, actúe como autoridad administrativa de la Sutran para tomar conocimiento y posterior resolución de los recursos de apelación mencionados en el considerando anterior, por el citado período;

Que, mediante Informe N° D000107-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica factible la modificación propuesta por la Gerencia General;

De conformidad con la Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000037-2021-SUTRAN-GG, conforme a lo siguiente:

“Artículo 2.- Designar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como la autoridad administrativa para tomar conocimiento y posterior resolución, de los recursos de apelación derivados de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, en el período comprendido entre el 09 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2021.”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, la Gerencia de Prevención y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal web institucional (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **TOBOKFA**